



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**  
**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO DE CONTROL**  
**N° 204512017003**

**"VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA  
EXPRESA: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA"**

**2017**



INFORME N.º 025-2017-MPH/OCI

"VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY N° 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA"

INDICE

	Página n.º
I. ANTECEDENTES	1
II. ALCANCE	2
2.1 Metodología	2
III. COMENTARIOS	2
3.1 Solicitud de Información a la Entidad	3
3.2 Existen Rubros Temáticos que no se encuentran actualizados ni completados	3
3.3 Existen recomendaciones sin Implementar de informes anteriores	4
3.4 Resúmenes Ejecutivos de Informes de Control se Publican En el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba	5
IV. LIMITACIONES	5
V. CONCLUSIONES	5
VI. RECOMENDACIONES	6



**INFORME N.º 025-2017-MPH/OCI****"VERIFICACION AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EXPRESA: LEY N.º 27806 LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA"****I. ANTECEDENTES**

El presente Informe ha sido elaborado, en ejecución al Plan Anual de Control 2017 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, cumplimiento con el servicio relacionado n.º 2-0451-2017-003 "Verificar Cumplimiento de normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública (Ley N.º 27806, D.S. N.º 043-2003-PCM), en concordancia con la Directiva N.º 018-2016-CG/PLAN "Directiva de Programación, Monitoreo y Evaluación del Plan Anual de Control 2017 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 457-2016-CG, de 27 de octubre de 2016, se formula el informe del citado Servicio de Control Relacionado, correspondiente al periodo del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017.

La Municipalidad Provincial de Huancabamba es un órgano de gobierno local que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, planificando, ejecutando e impulsando, a través de sus unidades orgánicas un conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales en vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, cultura, recreación, transportes y comunicaciones, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. Asimismo como ente público, se encuentra sujeta al Sistema Nacional de Control, de acuerdo a lo establecido en la Ley n.º 27785 de 22 de julio de 2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; estando reservadas las atribuciones de control a la Contraloría General de la República a través del Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, dentro de su competencia funcional.

Los obligados al cumplimiento de las disposiciones contempladas en la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, son los siguientes funcionarios:

- **Señor José Carlos Vela Ojeda**, Gerente de Secretaría General e Imagen Institucional, designado como funcionario responsable de brindar la información de acceso público, mediante Resolución de Alcaldía n.º 314-2016-MPH/ALC de 01 de junio de 2016.
- **Señor David Isaac Pasiguan Surita**, jefe de la Oficina de Informática y Estadística, designado como responsable de implementar y actualizar el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.





Los criterios aplicables al presente servicio relacionado, son los siguientes:

- Ley n° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley n° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n° 27927 - Ley que modifica la Ley n° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n° 043-2003-PCM - Aprueba Texto Único Ordenado de la Ley n° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n° 072-2003-PCM - Aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.° 070-2013-PCM – Modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto de Urgencia n° 035-2011 - Acceso ciudadano a información sobre Finanzas Públicas.
- Decreto Supremo n.° 063-2012-PCM – Aprueba la implementación del Portal de Transparencia en las entidades de la administración pública.
- Resolución Ministerial n.° 200-2010-PCM, aprueba Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP – Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la administración pública.
- Resolución Ministerial n.° 252-2013-PCM, modifica la Directiva n.° 01-2010-PCM/SGP Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en la entidades de la administración pública.

## II. ALCANCE:

La presente actividad de control comprende la verificación y revisión de la información que se encuentra publicada en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en el marco del cumplimiento al Texto Único de la Ley n.° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 043-2003-PCM y su reglamento, así como la verificación de la atención de solicitudes de acceso a la información pública, dentro del periodo comprendido del 1 de agosto de 2017 al 31 de octubre de 2017.

### 2.1. METODOLOGIA:

El presente servicio de control comprendió lo siguiente:

- Revisión de la información contenida y publicada en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba ([www.munihuancabamba.gob.pe](http://www.munihuancabamba.gob.pe)).

## III. COMENTARIOS:

Como resultado de la revisión y verificación realizada a la Entidad con la finalidad de determinar el grado de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determinó lo siguiente:





### 3.1. EXISTEN RUBROS TEMATICOS QUE NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS NI COMPLETADOS.

De la revisión a la información publicada en el Portal Transparencia de la Entidad, se aprecia que en seis (06) rubros temáticos de un total de once (11) que lo conforman, de acuerdo a la Resolución Ministerial n.º 252-2013-PCM de 27 de septiembre de 2013 que modifica el artículo 10º de la Directiva n.º 01-2010-PCM/SGP, continúan presentando deficiencias, como es información **incompleta y/o desactualizada**, conforme se muestra en el Cuadro n.º 1:

CUADRO N.º 1

#### NIVEL DE TRANSPARENCIA DE LOS RUBROS TEMATICOS DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

N.º	Rubros Temáticos	Nivel de transparencia
1	Datos Generales	Información incompleta y desactualizada
2	Planeamiento y Organización	Presenta Información
3	Información Presupuestal	Con información
4	Proyectos de Inversión Pública	Presenta información
5	Participación Ciudadana	Información incompleta
6	Información de Personal	Presenta información
7	Información de Contrataciones	Información desactualizada e incompleta
8	Actividades Oficiales	Información desactualizada e incompleta
9	Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFOBRAS	Presenta información
10	Registro de Visitas a Funcionarios Públicos	No presenta información
11	Otra Información Relevante de la Entidad	Información desactualizada e incompleta

Fuente: Portal de Transparencia de la MPH.  
Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Lo señalado incumple la siguiente normativa:

- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, y sus Modificatorias, aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a partir de 8 de agosto de 2003.

**“Artículo 8º.-La presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.**

*f. Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información y del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia, de acuerdo al ámbito de sus competencias, y del titular de la entidad, cuando corresponda.*

*De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentra expresamente prevista por la Ley, en otras leyes, en el presente*





*Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos.*

*Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refieren los artículos: 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:*

- g. Las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios o servidores obligados a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia.*
  - h. La información detallada sobre todas las contrataciones de la Entidad.*
  - i. La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes.*
  - j. La información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.*
  - k. Los saldos de balance.*
  - l. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.*
  - m. La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule.*
  - n. El registro de visitas en línea de las entidades de la Administración Pública.*
  - o. Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado -INFObras- a cargo de la Contraloría General de la República.*
  - p. Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regulan la publicidad de dichos informes.*
- (...) La actualización del Portal deberá realizarse al menos una vez al mes, salvo los casos en que la Ley hubiera establecido plazos diferentes.*

### **3.2. EXISTEN RECOMENDACIONES SIN IMPLEMENTAR DE INFORMES ANTERIORES.**

Mediante oficio n.° 234-2017-OCI/MPH de 31 de agosto de 2017 se remitió al Titular de la Entidad el Informe N.° 018-2017-MPH/OCI con dos (02) recomendaciones para ser implementadas habiéndose cumplido con implementar las recomendaciones n.°s 2, estando





pendiente de implementar la recomendación n.º 1 debido a la falta en la entrega de información por parte de los funcionarios poseedores de la misma para su publicación en el Portal Web de Transparencia de la Entidad.

La situación señalada denota no solo el incumplimiento a la falta de implementación de lo dispuesto por los criterios normativos que regulan la transparencia de los actos públicos. También genera esta situación la falta de publicación de los actos administrativos en el Portal de Transparencia de la Entidad, limitaciones a los ciudadanos de poder ejercer el derecho fundamental de acceder a la información pública de manera oportuna, cierta y actualizada.

### 3.3. RESUMENES EJECUTIVOS DE INFORMES DE CONTROL SE PUBLICAN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

De la verificación del Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se ha constatado que se está cumpliendo con publicar los Resúmenes Ejecutivos de los informes de control emitidos por el OCI de la Entidad, conforme lo dispone la Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014 que aprueba la Directiva n.º 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento", que en el rubro CRITERIOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL RESUMEN EJECUTIVO, señala lo siguiente. "Oportunidad y procedimiento para la publicación del resumen ejecutivo: El resumen ejecutivo se publica en el portal institucional, una vez emitido el informe de auditoría (contando con la numeración correspondiente) y recibido por el titular de la entidad, (...)".

#### IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO RELACIONADO.

Para la ejecución del presente servicio relacionado "Verificar el Cumplimiento de Normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley n.º 27806 y su Reglamento) no se presentaron limitaciones por parte de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

#### V. CONCLUSIONES:

Como resultado del Servicio Relacionado, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, continúa presentando deficiencias en los rubros temáticos Datos Generales, Participación Ciudadana, Información de Contrataciones, Actividades Oficiales, Registro de visitas a funcionarios Públicos y Otra Información Relevante de la Entidad, por cuanto la información contenida no se encuentra actualizada y/o está incompleta.
2. Los Resúmenes Ejecutivos de informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, se publican en el Portal Web de Transparencia de la Entidad, incumpliendo la Resolución de Contraloría n.º 473-2014-CG de 22 de octubre de 2014 que aprueba la Directiva n.º 007-2014-CG/GCSII denominada "Auditoría de Cumplimiento" y el "Manual de Auditoría de Cumplimiento".





## VI. RECOMENDACIONES:


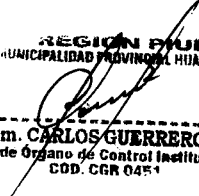
En mérito a las conclusiones, y con el propósito de contribuir a mejorar la gestión de la administración de la entidad, en concordancia con lo establecido en el inciso b) del artículo 15° de la Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", se formulan las siguientes recomendaciones:

### Al Titular de la Entidad

1. Disponer, a los funcionarios o servidores que tengan posesión o control de la información la entrega oportuna de la misma para su publicación a fin que el responsable de actualizar la información en el Portal Web de Transparencia de la Entidad, cumpla con ingresar la información completa y actualizada.
2. Que, se publiquen en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba las recomendaciones del presente informe, de conformidad con el literal p) del Decreto Supremo n.° 072-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley n.° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Huancabamba, 29 de noviembre de 2017.

\* El resaltado es nuestro.

**REGION PIURA**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA**  
  
Lic. Adm. **CARLOS GUERRERO ROJAS**  
Jefe de Órgano de Control Institucional  
COD. CGR 0451